



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 528 -2023-MPSM

Tarapoto, 31 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° D000056-2023-PCM-DVGT del 29 de mayo de 2023 y la Carta s/n de fecha 10 de mayo de 2023; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza.

Que, el numeral 20) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige, y el artículo 24º del mismo cuerpo normativo prescribe que en ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, Mediante Oficio N° D000056-2023-PCM-DVGT del 29 de mayo de 2023, suscrito por el Vice Ministro de Gobernanza Territorial – Presidencia del Consejo de Ministros, se invita a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín, a participar el día 02 de junio de 2023, en la sede del Gobierno Regional – Moyobamba, en la reunión de trabajo de la Mesa por la Paz y la Gobernabilidad con Punche Regional San Martin.

Que, mediante Carta s/n de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito por el director de Cooperación al Desarrollo Económico en Perú – Cooperación Suiza, se invita a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín a participar, el día 06 de junio de 2023, en una reunión de coordinación en la ciudad de Lima.

Que, en atención a las invitaciones señaladas en los considerandos precedentes, la suscrita en su condición de Alcaldesa de la Provincia de San Martín, tendrá que ausentarse fuera de la jurisdicción de la Provincia de San Martín. Por lo que dispongo que, en mi ausencia quede encargada del Despacho de Alcaldía, la Regidora Blanca Isabel Gómez



Cueva, a fin de poder garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de la colectividad.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía a la Regidora Blanca Isabel Gómez Cueva, los días viernes 02 y martes 06 de junio de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la regidora encargada, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la entidad, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc:
A;
GM;
SG;
GA.



Blanca I. Pérez Pinedo
02/06/23